



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: LICENCIA DEFINITIVA CUDAP 3906/2015 SARA 1022018

Visto el Expediente N° EXP-STN: 3906/2015 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Agencias de Viaje.

Que mediante Disposición N° 570 de fecha 21/04/2016 se ha otorgado licencia provisoria a HERNANDEZ GUILLEN PABLO RICARDO, CUIT N° 20-32313357-4 para operar bajo la Designación Comercial de HARBOR TRIP de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección Nacional de Agencias de Viaje informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso "c" y por el Art. 9° incisos "a", "b", "c" y "d" del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72; 821/12 y 2.600/14.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJE
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Otórgase a HERNANDEZ GUILLEN PABLO RICARDO, C.U.I.T. N° 20-32313357-4 con domicilio comercial en Calle 21 N° 1441 (1900) LA PLATA provincia de BUENOS AIRES, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo

la designación comercial de HARBOR TRIP, Legajo N° 16522 conforme al Art. 5°, inciso "c" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.